

	<b>ACTA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DELGRADO EN BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS</b>		 Facultad de Ciencias
	Fecha de la reunión: 27-07-2015	Fecha de aprobación: 18-01-2016	

## **Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2015**

Siendo las 11:30 horas del día 27 de julio de 2015, se reúnen en la Biblioteca del Área de Biología Celular de la Facultad de Ciencias los componentes de la Comisión de Calidad del Título de Biología (CCT\_BIO) que se relacionan en el ANEXO I para dar lugar al inicio de la sesión convocada al efecto y desarrollar los puntos del día previstos.

### **1. Aprobación, si procede, de los planes docentes de las asignaturas**

Se aprueban por unanimidad

### **2. Aprobación, si procede, de las agendas de semestre**

Se aprueban por unanimidad

### **3. Resolución a las reclamaciones de exámenes de la convocatoria de Julio**

Se ha presentado una reclamación por parte del estudiante D. Julio Alberto Mendoza Ignacio, respecto a la calificación obtenida en la asignatura BIODIVERSIDAD: FLORA EUROMEDITERRÁNEA, impartida por el profesor Dr. D. Tomás Rodríguez Riaño. El citado alumno, tras agotar la vía de reclamaciones frente al profesor, obtiene la calificación definitiva de 4,5 SUSPENSO (S), al no obtener la nota mínima requerida para superar la sección de determinación con claves.

En su reclamación, entiende que la calificación real en la asignatura debería ser el sumatorio de todas las partes evaluadas (teoría, visu, herbario y prácticas). Adicionalmente, sostiene que la segunda parte de la prueba práctica es una modificación de la prueba de evaluación que no siguió los cauces establecidos en la Normativa de Evaluación para las titulaciones Oficiales de la Universidad de Extremadura. Por ello, solicita que se declare nula la segunda parte del examen práctico, por lo que su calificación debería ser de 5,91 APROBADO o, en caso contrario, se le califique con 5,31 APROBADO, resultante del sumatorio de teoría, visu, herbario y prácticas.

Teniendo en cuenta la exposición de motivos formulada por el estudiante D. Julio Alberto Mendoza Ignacio, teniendo también en consideración el informe emitido por el profesor Dr. D. Tomás Rodríguez Riaño, el escrito final de alegaciones del

	<b>ACTA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DELGRADO EN BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS</b>		 Facultad de Ciencias
	Fecha de la reunión: 27-07-2015	Fecha de aprobación: 18-01-2016	

estudiante y el Plan Docente de la asignatura, la Comisión de Calidad del Grado en Biología emitió la siguiente decisión motivada:

1. Que, en los criterios de evaluación del Plan Docente, se expone de manera clara y reiterada que, para aprobar la asignatura, hay que obtener al menos el 50% del máximo en el examen de teoría, en el examen de práctico de determinación con claves y en la identificación directa de plantas (“visu”).
2. Que, los criterios de evaluación citados fueron aprobados por la Comisión de Calidad del Grado en Biología y publicados por la Facultad de Ciencias, para general conocimiento.
3. Que, desde el punto de vista de la Comisión, estos criterios no contravienen ni la *“Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura”* (D.O.E. nº 59 de 26 de marzo de 2012), ni el *“REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional”* (B.O.E. de 18 de septiembre de 2003).
4. Que, a juicio de la Comisión de Calidad, el examen de prácticas realizado por los alumnos no puede entenderse como modificación de lo que aparece en el Plan Docente de la asignatura. Por ello, considera que no procede anular la segunda parte del mismo.

Por todo ello, se acordó, por unanimidad, confirmar la calificación del estudiante (4,5 SUSPENSO). Se redactó el acta correspondiente, que acompaña al acta de la sesión como ANEXO II.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:10 horas.



Fdo.: Gervasio Martín Partido

Coordinador de la CCT\_BIO

	<b>ACTA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DELGRADO EN BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS</b>		
	Fecha de la reunión: 27-07-2015	Fecha de aprobación: 18-01-2016	

## **ANEXO I**

### **LISTA DE ASISTENTES**

D. Gervasio Martín Partido (Área de Biología Celular) Coordinador

Dña. Inmaculada Garrido Carballo (Área de Fisiología Vegetal)

D. Luis Miguel Hernández Martín (Área de Microbiología)

D. Jose Luis Pérez Bote (Área de Zoología)

D. Eduardo Ortega Rincón (Área de Fisiología)

### **JUSTIFICAN SU INASISTENCIA**

Dña. Auxiliadora Villegas Sánchez (Área de Ecología)

Dña. Patricia Cáceres Merino (Estudiante)

Dña. Elena Guzmán Cabañas (Área de Genética)

Dña. Ana Isabel Ortega Olivencia (Área de Botánica)

Dña. Ana María Mata Durán (Invitada, Área de Bioquímica y Biología Molecular)

	<b>ACTA DE LA CCT_BIO DEBIDO A LA RECLAMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN DE UN EXAMEN</b>	
	<b>Código:</b> P/CL012_D014 <b>Fecha:</b> 27-07-15	

## ANEXO II

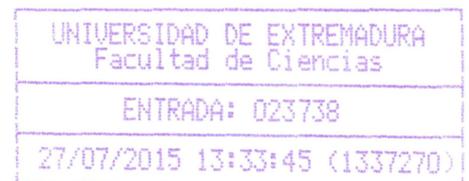
Nº Expediente 21273.

Fecha de la sesión: 27-07-2015	Hora de inicio: 11,30	Hora de cierre 12,10
La sesión tuvo lugar en la Biblioteca del Área de Biología Celular. Segunda planta del Edificio de Biología		
<b>LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL TÍTULO DE BIOLOGÍA DECIDE</b>		
Confirmar la calificación	X	Corregir la calificación
Puntuación en el caso de que deba corregirse la calificación		
La realización de una nueva prueba de evaluación		
<b>VOTACIÓN</b>		
Votos a favor	5	Votos en contra
		0
		Abstenciones
		0
Se formulan votos particulares. Ver al final del acta		No se formulan votos particulares
		X
<b>MIEMBROS DE LA CCT_BIO QUE ASISTEN A LA SESIÓN (indique su condición)</b>		
D. Gervasio Martín Partido (Profesor del Área de Biología Celular). Coordinador		
D. Jose Luis Pérez Bote (Profesor del Área de Zoología)		
Dña. Inmaculada Garrido Carballo (Profesora del Área de Fisiología Vegetal)		
D. Eduardo Ortega Rincón (Profesor del Área de Fisiología)		
D. Luis Miguel Hernández Martín (Profesor del Área de Microbiología)		

Artículo 12.2 de la Normativa de evaluación para las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura. Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de sus miembros y se reflejarán en un acta razonada, pudiéndose formular votos particulares.



Fdo.: Gervasio Martín Partido  
Coordinador de la CCT\_BIO



SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**MOTIVACIÓN RAZONADA DE LA DECISIÓN**

Teniendo en cuenta la exposición de motivos (ver más adelante) formulada por el estudiante D. Julio Alberto Mendoza Ignacio, en su reclamación respecto de la calificación obtenida en la asignatura BIODIVERSIDAD: FLORA EUROMEDITERRÁNEA, teniendo también en consideración el informe emitido por el profesor Dr. D. Tomás Rodríguez Riaño, el escrito final de alegaciones del estudiante y el Plan Docente de la asignatura, la Comisión de Calidad del Grado en Biología emite la siguiente decisión motivada:

1. Que, en los criterios de evaluación del Plan Docente, se expone de manera clara y reiterada que, para aprobar la asignatura, hay que obtener al menos el 50% del máximo en el examen de teoría, en el examen de práctico de determinación con claves y en la identificación directa de plantas ("visu").
2. Que, los criterios de evaluación citados fueron aprobados por la Comisión de Calidad del Grado en Biología y publicados por la Facultad de Ciencias, para general conocimiento.
3. Que, desde el punto de vista de la Comisión, estos criterios no contravienen ni la *"Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura"* (D.O.E. nº 59 de 26 de marzo de 2012), ni el *"REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional"* (B.O.E. de 18 de septiembre de 2003).
4. Que, a juicio de la Comisión de Calidad, el examen de prácticas realizado por los alumnos no puede entenderse como modificación de lo que aparece en el Plan Docente de la asignatura. Por ello, considera que no procede anular la segunda parte del mismo.

**Por todo ello, se acuerda CONFIRMAR LA CALIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE.**

Según la Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura, artículo 12, apartado 1, **ESTA DECISIÓN ES VINCULANTE.**

En Badajoz, a 27 de julio de 2015

Gervasio Martín Partido  
Coordinador de la CCT\_BIO

SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



(AP).

3. Que lo relativo al programa de la asignatura en cuanto a que hay que tener al menos un 50% de cada apartado para aprobar contradice un tanto una normativa de orden interno de la UEx de mayor rango, así como un RD, que es una normativa de superior rango.

4. Que el examen práctico constaba de dos partes, valoradas con una puntuación de 1 punto cada apartado, obteniendo 0.6 sobre 1 en la primera parte y 0.1 sobre 1 en la segunda parte.

5. Que la segunda parte de la prueba práctica era una descripción floral en vez de una determinación con clave, que según indica el Programa de la Asignatura era el tipo de prueba de evaluación que se debía llevar a cabo. Modificación de la prueba de evaluación que no siguió los sauces establecidos en la Normativa de Evaluación para las titulaciones Oficiales de la Universidad de Extremadura en el artículo 3, punto segundo que establece que "2. En los Planes Docentes, según se recoge en la ficha de la asignatura, deberán figurar, claramente expuestas, las competencias que deberán adquirir los estudiantes, así como los criterios y procedimientos de evaluación de los resultados del aprendizaje. Estos criterios y procedimientos no podrán ser modificados a lo largo del curso académico, salvo por causas excepcionales y justificadas, en cuyo caso el Departamento, una vez aprobados, los elevar al Vicerrectorado con competencias en docencia para su autorización, garantizando siempre el Departamento su publicidad con la suficiente antelación entre todos los estudiantes matriculados.

Y SOLICITA:

1. Que se declare nula la segunda parte del examen práctico, por lo que el apartado debería ser calificado con 0.6 sobre 1 para 2 puntos, es decir, 1.2 puntos en el apartado practico, por lo que mi calificación debería ser de 5.91, APROBADO (AP).

2. Que en caso de no tener lugar esta anulación, se me califique como expongo en el apartado 2 del EXPONGO, con una calificación de 5.31, APROBADO (AP). Pues es la decisión que se ajusta a derecho.

3. Que entre estas dos opciones se me aplique la que menos problemas genere en la secretaria del centro, pues lo último que pretendo es generar problemas, ya que no soy yo el causante, sino una víctima de esta situación.

4. Que se comprenda que esta solicitud está motivada, fuera parte de la consecución del concepto de justicia, porque en caso contrario debería pagar una 4ª matrícula por valor de 561€ aproximadamente, meramente por el hecho de tener derecho al examen de prácticas de febrero.

A la reclamación adjunta la calificación provisional, calificación definitiva, Normativa de Evaluación para las Titulaciones Oficiales de la Universidad de Extremadura, RD1125/2003 y una hoja del plan docente referente a los sistemas de evaluación de la asignatura.

**SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

El profesor D. Tomás Rodríguez Riaño, en su informe razonado, emitido el 16 de julio de 2015, señala:

1. La calificación de la asignatura, tal y como se dice en el plan docente de la asignatura, es el sumatorio de todas las partes evaluadas (teoría, "visu", herbario y prácticas) siempre y cuando se alcance un valor mínimo (la mitad del valor máximo) en tres de esos apartados (teoría, "visu" y prácticas). Esta norma no contradice ninguna normativa de orden interno de UEx ni de ninguna otra ley. Este plan docente ha sido revisado por la Comisión de Calidad del Grado en Biología.

2. La modificación de la prueba de evaluación a la que hace referencia el alumno en el examen práctico no puede ser considerada como modificación. La determinación de un ejemplar vegetal puede dividirse en dos partes:

i. Reconocimiento de los caracteres florales (perianto -cáliz y corola-, androceo y gineceo) y vegetativos (habito, hojas -tipo, disposición, indumento, etc.) de dicho ejemplar.

ii. Una vez reconocidos los caracteres florales y vegetativos podremos llevar a cabo la segunda parte en la determinación, el uso de una clave dicotómica para averiguar el nombre del espécimen.

Si el alumno no es capaz de reconocer cada una de los caracteres solicitados en las claves de determinación (caracteres florales y vegetativos) no será capaz de averiguar qué es lo que tiene delante.

En resumen, la "modificación" a la que se refiere el alumno, es simplemente no hacer la segunda parte del proceso de determinación, es decir, se le facilita el poder superar la prueba, pues no tiene que usar la clave dicotómica, que, en ocasiones, puede resultar algo compleja.

Además, las prácticas que se realizan durante el curso están encaminadas a que el alumno sepa cómo ha de realizar el examen, es decir, sepan reconocer y diferenciar cada una de las partes de las estructuras reproductoras (flores) y vegetativas (hábito y todo lo relacionado con las hojas). Los alumnos sabían que en uno de los ejemplares no tendrían que realizar la segunda parte del proceso de determinación.

La prueba práctica evalúa perfectamente las competencias que debe adquirir el alumno, entre ellas "obtener, identificar, analizar, caracterizar y manipular muestras biológicas, tener la capacidad de realizar bioensayos y pruebas funcionales analizando parámetros biológicos y realizar asesoramiento científico y técnico sobre temas biológicos", es decir, el saber cómo reconocer cualquier espécimen vegetal que tenga que estudiar, y de ese modo, poder, saber las decisiones que tomas, por ejemplo desde un punto de vista conservacional.

3. Lo indicado por el alumno en el apartado 5 "que la segunda parte de la prueba práctica era una descripción floral en vez de una determinación con clave" da idea de que el alumno todavía no ha adquirido ni los conocimientos ni las competencias suficientes para poder superar la asignatura. Esa segunda prueba, a la que se refiere, consiste indicar mediante un esquema no solo los caracteres florales sino también los vegetativos del ejemplar vegetal, es decir, la primera fase del proceso de determinación. Hecho que el alumno tampoco sabe reconocer, pues parece ser que él considera que ambos procesos son totalmente

**SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**



independientes.

Finalmente indicar que este mismo examen ha sido realizado por todos los alumnos de la asignatura "Biodiversidad: Flora Euromediterránea", tanto en la convocatoria de junio como de julio, incluso por el alumno que presenta la reclamación, no habiendo queja de ningún tipo por parte del resto ni de el en la convocatoria de junio.

Can todo ello, sigo convencido de que se han seguido fielmente los criterios de evaluación indicados en el plan docente de la asignatura, y como ya he comentado anteriormente, el hecho de que el alumno crea que el reconocer los caracteres vegetativos y florales de una planta es un proceso totalmente independiente del proceso de determinación, me afirma todavía más en mi creencia de que el alumno en cuestión no ha alcanzado ni los conocimientos ni las competencias necesarias para superar la asignatura.

Finalmente, el profesor solicita que no se tengan en consideración ninguna de las reclamaciones interpuestas por el alumno.

Tras el informe razonado del profesor, el estudiante D. Julio Alberto Mendoza, en su escrito de alegaciones, no añade nuevas razones académicas a las expresadas en el escrito inicial de 13 de julio de 2015, añadiendo algunas apreciaciones personales sobre el profesor.

La CCT\_BIO ha comprobado que en el Plan Docente, publicado por la Facultad de Ciencias y aprobado en su momento por todas las instancias académicas competentes, consta lo siguiente, relativo a los Sistemas de evaluación:

"Secciones de la asignatura a evaluar y porcentaje en la calificación final de cada una de las secciones".

- i. Examen teórico ..... (60% de la nota total).
- ii. Determinación con claves ..... (20 % de la nota total)
- iii. Identificación directa de "visu" ..... (5% de la nota total)
- iv. Actividades .....(15% de la nota total)

En varias ocasiones se hace constar que, para superar la asignatura, hay que obtener una nota mínima en cada una de las secciones (Ej.: Resumen Calificación de la asignatura, mostrado a continuación).

SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA


**Resumen Calificación de la asignatura**

Secciones de la asignatura a evaluar	Porcentaje de la nota final de la asignatura	Porcentaje en la nota de la sección de Teoría	Nota máxima de la sección	Nota mínima para superar la sección	Fórmula cálculo nota
<b>i. TEORÍA</b>	60%		60 PUNTOS	30 PUNTOS	Nota obtenida en la Modalidad 1 o en la Modalidad 2
<b>MODALIDAD 1</b>					Nota de la prueba parcial (A) x 0,6 + Nota de la prueba final (B) x 0,4
A. PRUEBA PARCIAL		60% de la nota de teoría	60 PUNTOS	36 PUNTOS	
B. PRUEBA FINAL		40% de la nota de teoría	60 PUNTOS	30 PUNTOS	
<b>MODALIDAD 2</b>					Nota obtenida en la prueba final (C)
C. PRUEBA FINAL		100% de la nota de teoría	60 PUNTOS	30 PUNTOS	
<b>ii. DETERMINACIÓN</b>	20%		20 PUNTOS	10 PUNTOS	Nota obtenida en el examen de determinación
<b>iii. "VISU"</b>	5%		5 PUNTOS	2,5 PUNTOS	Nota obtenida en el examen de "visu"
<b>iv. ACTIVIDADES</b>	15%		15 PUNTOS		Nota obtenida en las actividades: obligación herbario
<b>NOTA FINAL ASIGNATURA</b>					
<b>MODALIDAD 1</b>	NOTA = TEORÍA (MODALIDAD 1) + DETERMINACIÓN + VISU + ACTIVIDADES				
<b>MODALIDAD 2</b>	NOTA = TEORÍA (MODALIDAD 2) + DETERMINACIÓN + VISU + ACTIVIDADES				
<b>Para superar la asignatura hay que obtener en cada una de las secciones la nota mínima exigida</b>					